

CASO PRÁCTICO 6: Expropiación forzosa**Prof. Carmen de Guerrero****Grupo DADE**

En 2008, el Ministerio de Fomento inició un procedimiento expropiatorio destinado a adquirir los terrenos para la entrada del AVE a Vigo. El Ministerio realizó un depósito previo del justiprecio.



Al poco tiempo el proyecto fue modificado, de modo que la entrada del AVE a Vigo ya no se produciría en superficie, sino por túnel. Como las expropiaciones devinieron innecesarias, el delegado de Fomento citó un día en una cafetería de A Coruña a los expropiados y les fue comunicando los nuevos precios de la expropiación recortados en un 50%.

Ante esta actuación, la mayoría de los expropiados reclama el pago del total del justiprecio comprometido, mientras que sólo una vecina quiere la reversión de la expropiación. Algunas casas se encuentran muy deterioradas y otras se encuentran *okupadas*.

CUESTIONES:

1. ¿Cómo debe determinarse el valor de los bienes expropiados? Exponga tanto el procedimiento a seguir como los criterios para fijar la cuantía del justiprecio. Más específicamente, ¿considera que deberían valorarse las cosechas pendientes?
2. ¿Qué efectos podría tener el transcurso del tiempo desde la fijación del justiprecio sin que se haya producido el pago?
3. ¿Puede la modificación del proyecto del AVE entrañar una minoración de las cuantías de los justiprecios? En su caso, ¿le parece adecuada a Derecho la forma en la que se ha practicado?
4. ¿Pueden los expropiados recuperar sus antiguas propiedades con motivo de la modificación del proyecto? ¿Es posible que sólo lleve a cabo dicha actuación alguno de los expropiados? ¿En qué modo influiría en el procedimiento una eventual disidencia entre ellos?
5. En caso de admitirse el derecho de reversión, ¿qué suma deberían devolver los expropiados? ¿A quién deberían devolver dicha suma?